



877742

13627

106776

SECCION 1ª N° 4715 /

LAS CONDES, 29 NOV 2021

3486

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.725, de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl; La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable N° 65286WEB, tomada en la Compañía MultiAval Dos S.A.G.R., de fecha 25 de noviembre de 2021, por la suma de UF 764,11 y con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4657 de fecha 23 de noviembre de 2021, que adjudicó y contrató a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don EDMUNDO LAUDE BARRAZA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, la licitación pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl; El contrato de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don EDMUNDO LAUDE BARRAZA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, referido a la Licitación Pública para contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.

2.- La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **24 meses contados** desde la fecha de inicio del servicio de mantención consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.



El Contratista deberá dar inicio al servicio de mantención a contar del día hábil siguiente de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio de mantención, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

3.- El precio total del contrato es la suma de **UTM 8.606,528.- IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose:

El valor destinado para el servicio de mantención de **UTM 5.106,528.- IVA incluido**.

El valor destinado para los trabajos especiales es de **UTM 3.500.- IVA incluido**.

El pago por el servicio de mantención será la **suma mensual de UTM 178,8.- más IVA**, por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio de mantención.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales por el servicio de mantenimiento preventivo el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.1.1., y A.15.1.2. de las Bases Administrativas.

Los pagos por concepto de trabajos especiales se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N° 3-A, denominado "Precios unitarios para trabajos especiales", será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de trabajo (OT), y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las Bases Administrativas.

La factura por los trabajos de especiales deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos especiales solicitados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno, si corresponde.
- Valor UTM mes emisión OT.



El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos de los trabajos especiales, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.2.1. de las bases administrativas.

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad..

5.- NOTIFIQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato suscrito en relación a la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secplan
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes

Finanzas



“CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-53-LR21

En Santiago, a 26 de noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, cédula de identidad N°5.318.276-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Contratista”, y conjuntamente “las partes”, se ha convenido en suscribir el presente contrato que dice relación con la licitación pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21”, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

A) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.725, de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl

B) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4657 de fecha 23 de noviembre de 2021, que adjudicó y contrató a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, la licitación pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl;

El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4657 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el día 24 de noviembre de 2021, a las 10:55 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **24 meses contados** desde la

fecha de inicio del servicio de mantención consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contratista deberá dar inicio al servicio de mantención a contar del día hábil siguiente de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio de mantención, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato es la suma de UTM 8.606,528.- IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

- El valor destinado para el servicio de mantención de UTM 5.106,528.- IVA incluido.
- El valor destinado para los trabajos especiales es de UTM 3.500.- IVA incluido.
- El pago por el servicio de mantención será la suma mensual de UTM 178,8.- más IVA, por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio de mantención.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.



Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales por el servicio de mantenimiento preventivo el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.1.1., y A.15.1.2. de las Bases Administrativas.

Los pagos por concepto de trabajos especiales se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N° 3-A, denominado “Precios unitarios para trabajos especiales”, será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de trabajo (OT), y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las Bases Administrativas.

La factura por los trabajos de especiales deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos especiales solicitados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno, si corresponde.
- Valor UTM mes emisión OT.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos de los trabajos especiales, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.2.1. de las bases administrativas.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el punto 6 del Decreto Alcaldicio N° 4657 ya señalado, el Contratista ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Certificado de Fianza, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable N° 65286WEB, tomada en la Compañía MultiAval Dos S.A.G.R., de fecha 25 de noviembre de 2021, por la suma de UF 764,11 y con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2022.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en



virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si corresponde.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
2. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
3. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
4. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
5. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
6. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
7. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
8. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
9. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a 150 UTM en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se apliquen 350 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.



10. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la ejecución de los trabajos y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

2. Ejecutar los trabajos para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo el proyecto y especificaciones técnicas entregados.

3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Bases Técnicas.

4. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

6. Proveer y mantener un Libro de Servicio el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, o proponer al Supervisor Municipal una alternativa digital que sustituya este libro digital.

7. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

8. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.

9. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

10. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

11. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.

12. Concurrir personalmente a la entrega de terreno, en caso de proceder.

13. Cumplir con los plazos solicitados en las presentes bases.

14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos de implementación y luego de mantenimiento.



15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

16. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.

17. Emplear en terreno todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.

18. Entregar el listado de subcontratistas que participarán en el contrato.

19. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

2. Realizar el pago oportuno por los trabajos debidamente ejecutadas.

3. Designar a uno o más Inspectores Técnicos Municipales.

SEXTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

SEPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.

b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. Cumplimiento del plazo del contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término del mismo.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.

2. En el evento de no suscribir el Contrato conforme se indica en el punto A.6.1, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.

3. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.

4. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a 350 UTM.

5. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.

6. Por estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

7. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

8. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

9. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la renovación establecida en el punto A.6.4.1.

El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

OCTAVO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% del valor total del contrato para la prestación del servicio de mantención de nuevos postes inteligentes o zonas wifi que se implementen durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los valores ofertados por el Contratista en la columna (A) del Anexo N°3.

Asimismo, durante la vigencia del contrato y una vez utilizado el monto destinado para la ejecución de los trabajos especiales, la Municipalidad podrá aumentar este valor hasta en un 30%, en base a los Precios Unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3-A.

Por su parte, la Municipalidad podrá disminuir el valor destinado para la ejecución de los trabajos de implementación de nuevo equipamiento, en caso de no requerirse durante la vigencia del contrato.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que deberá ser publicado en el Sistema de Información.



NOVENO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas que se indican por las causales que se señalan a continuación.

Multas relacionadas al servicio de mantención:

Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
Por no cumplimiento del calendario de mantenimiento descrito en el punto B.3.3.2 de las Bases Técnicas	Por Vez	10
Por no cumplimiento de tiempo de respuesta y solución ante fallas del sistema según punto B.3.3.1.1. de las Bases Técnicas.	Por Vez	2
Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Municipal.	Por vez	2
Por falta de medidas de seguridad en los trabajos a realizar.	Por vez	5
Por ausencia injustificada del jefe Supervisor del Contrato.	Por día	10
Por paralización de labores de mantenimiento y los trabajos sin justificación.	Por día	2

Multas relacionadas a los trabajos especiales:

Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
Por incumplimiento de plazo de término de los trabajos especiales	Por día de Atraso	5
Por cada Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas.	Por vez	5
Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Municipal.	Por vez	3
Por paralización de trabajos sin justificación.	Por día de falta	2

DECIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal la notificará por escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolver dentro del plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará la multa correspondiente por medio de un acta que deberá ser notificada al Contratista. Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico ante el Administrador Municipal.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al Administrador Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico. Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá para ante el



Administrador Municipal, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

DECIMO PRIMERO:

Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4657 de fecha 23 de noviembre de 2021.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

La personería del Sr. EDMUNDO LAUDE BARRAZA, para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA** consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Octavio Gutiérrez López, con fecha 31 de julio del año 2017, Repertorio N° 6902-2017.-

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO (S)
ALCALDE SUBROGANTE
JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

WEB PCX
REPRESENTANTE LEGAL
EDMUNDO LAUDE BARRAZA
SOCIETAT COMERCIAL Y DE SERVICIOS
WEBPCX INGENIERIA LIMITADA

FIRMÓ ANTE MÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES